

OA-285990
Oscar Miguel SÁENZ FAJARDO
CORONEL PNP
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNICO PROFESIONAL PNP PUENTE PIEDRA.



APROBANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE "VEINTINUEVE (29) POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN EN UNIDADES DE FORMACIÓN POLICIAL" PARA LAS ESCUELAS DE PREGRADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

OA-284904
Julio CONOC LOPEZ
CORONEL PNP
SUBDIRECTOR (E) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y
DOCTRINA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU



Resolución Directoral

Nº 627 -2025-DIREDDOC-PNP.

Chorrillos, 23 DIC 2025

VISTO, el Informe N° 004-2025-DIREDDOC/EESTP PNP "HN.CAP.PNP.APV"/AREAAI.SEC del 15 de setiembre de 2025, mediante el cual el Jefe del Área Académica e Investigación de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú – Puente Piedra, remite las "29 Políticas de Seguridad de Información en Unidades de Formación Policial", para su aprobación por parte de la Superioridad con el respectivo acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2025-IN, establece: en su inciso 1318.1 La Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú es el órgano de apoyo policial de gestión académica y administrativa encargada de los procesos educativos de los estudiantes y personal de la Policía Nacional del Perú. A través de las escuelas, planifica, organiza, imparte, supervisa, evalúa y certifica la formación profesional de los estudiantes y personal de la Policía Nacional del Perú [...]; asimismo el inciso 138.4 La Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de sus funciones a nivel nacional, cuenta con unidades de organización y escuelas, cuya organización y funciones son determinadas en el Reglamento de la norma que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1318, Decreto Legislativo que regula la Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1608, señala que la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, es el órgano de gestión académica y administrativa encargada de los procesos educativos de los estudiantes y personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 9º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1318, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2019-IN, inciso e) Aprobar, dirigir y supervisar la formulación y ejecución de Manuales, Reglamentos Internos y documentos académicos, administrativos y de investigación, propuestos por las unidades orgánicas;

Que, mediante Informe N° 004-2025-DIREDDOC/EESTP PNP "HN.CAP.PNP.APV"/AREAAI.SEC del 15 de setiembre de 2025, el Jefe del Área Académica e Investigación de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú – Puente Piedra, remite las "29 Políticas de Seguridad de Información en Unidades de Formación Policial", basadas en los controles de ISO



27002; recomendando su aprobación e implementación de las mencionadas políticas de seguridad de información en las Escuelas de Formación Profesional Policial a nivel nacional;

Que, con Informe Técnico N° 170-2025-PNP-DIREDDOC/SEC-UNITIC del 20 de noviembre de 2025, formulado por el Ingeniero de Sistemas Especialista de la UNITIC-DIREDDOC PNP y visado por el Jefe (E) de la UNITIC-SEC-DIREDDOC PNP, da cuenta que habiéndose realizado la evaluación exhaustiva de las modificaciones y subsanaciones presentadas, determina que las VEINTINUEVE (29) Políticas de Seguridad de Información cuentan con el sustento, fundamento técnico y lineamiento normativo necesario; por lo que otorgan la VIABILIDAD TECNICA, considerándolas aptas para su estandarización y aplicación;

Lo dictaminado por la Unidad de Asuntos Legales de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 960-11-2025-DIREDDOC-PNP/UNIASLEG del 20 de noviembre de 2025;

Lo propuesto por el Coronel Policía Nacional del Perú, Director de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú -- Puente Piedra.

Lo opinado por el Coronel Policía Nacional del Perú, Jefe Sub Director (E) de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

artículo 1º.- Aprobar la implementación de "VEINTINUEVE (29) Políticas de Seguridad de Información en Unidades de Formación Policial" para las Escuelas de Pregrado de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú; las que se mencionan a continuación:

1. Política de escritorio limpio
2. Política de correo electrónico
3. Política de equipos de comunicaciones
4. Política de medios extraíbles
5. Política de seguridad de red
6. Política de auditoría de sistemas
7. Política de instalación de software
8. Política de concientización de software
9. Política de concientización y formación
10. Política de uso de internet
11. Política de clasificación de información
12. Política de almacenamiento en la nube
13. Política de control de acceso
14. Política de respuesta a incidentes
15. Política de transferencia de información y datos
16. Política de continuidad de negocio
17. Política de gestión de riesgos
18. Política de uso de técnicas criptográficas
19. Política de gestión de logs
20. Política de buenas prácticas en redes sociales
21. Políticas de copias de seguridad
22. Políticas de acceso remoto
23. Políticas para uso de dispositivos móviles
24. Política de aplicaciones permitidas

OA-285990
Oscar Miguel SAENZ FAJARDO
CORONEL PNP
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR
TECNICO PROFESIONAL PNP PUENTE PIEDRA.



OA-284904
Julio CONOCLOPEZ
CORONEL PNP
SUBDIRECTOR (E) DE LA DIRECCION DE EDUCACION Y
DOCTRINA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

Resolución Directoral

25. Política de contraseñas
26. Política de relación de proveedores
27. Política de almacenamiento en la red corporativa
28. Política de uso aceptable de los activos
29. Política de almacenamiento en equipos de trabajo

Artículo 2º.- La implementación de las "VEINTINUEVE (29) Políticas de Seguridad de Información en Unidades de Formación Policial" para las Escuelas de Pregrado de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, será progresiva y acorde con la infraestructura tecnológica y logística disponible en cada Escuela de Formación Policial; siendo la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú y la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú – Puente Piedra las primeras en implementar el plan piloto.

Artículo 2º.- Disponer que cada Escuela de Pregrado de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, reporten semestralmente el avance en la implementación de las "VEINTINUEVE (29) Políticas de Seguridad de Información en Unidades de Formación Policial" a la UNITIC-DIREDDOC PNP.

Regístrate, comuníquese y archívese.

OA-285990
Carlos Manuel VALER CRUCES
GENERAL PNP
DIRECTOR DE EDUCACION Y DOCTRINA DE
LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 DIC 2025

